

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 27

Referencia:

Año: 1964

Fecha(dd-mm-aaaa): 02-07-1964

Título: POR EL CUAL SE CREA UN CARGO Y SE SUPRIME OTRO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 15163

Publicada el: 14-07-1964

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Administración pública, Derecho Administrativo

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.322

Rollo: 36

Posición: 2262

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXI } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 14 DE JULIO DE 1964 } N° 15.163

-CONTENIDO-

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE
Decreto Ley N° 27 de 2 de julio de 1964, por el cual se crea un cargo y se suprime otro.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto N° 172 de 12 de junio de 1964, por el cual se crea un Jardín de la Infancia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección General de Industrias
Resuelto N° 271 de 12 de junio de 1964, por el cual se autoriza una importación.
Contrato N° 36 de 22 de abril de 1964, celebrado entre el Gobierno Nacional y Maximina De Gracia.
Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.
Avisos y Edictos.

El Viceministro Encargado del Ministerio de Obras Públicas,
DOMINADOR B. BAZAN.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
BERNARDINO GONZALEZ RUIZ.

El Ministro de la Presidencia,
GONZALO TAPIA COLLANTE.

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.
Aprobado:
El Presidente,
RICARDO A. ARANGO P.
El Secretario General,
Alberto Arango N.

Comisión Legislativa Permanente

CREASE UN CARGO Y SE SUPRIME OTRO

DECRETO LEY NUMERO 27
(DE 2 DE JULIO DE 1964)

por el cual se crea un cargo y se suprime otro en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de las facultades extraordinarias que le confiere el ordinal 1º de la Ley 95 de 4 de diciembre de 1963, con la aprobación del Consejo de Gabinete y mediante acuerdo de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo Primero.—Se elimina el siguiente cargo:

Departamento Consular

Una estenógrafa de 2ª Categoría a razón de B/125.00.

Artículo Segundo.—Se crea el siguiente cargo:

Departamento Consular

Una Estenógrafa de 3ª Categoría a razón de B/100.00.

Artículo Tercero.—Este Decreto Ley entrará en vigencia desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GALILEO SOLIS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JULIO E. LINARES.

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
AZAZEL VARGAS.

Ministerio de Educación

CREASE UN JARDIN DE LA INFANCIA

DECRETO NUMERO 172
(DE 18 DE JUNIO DE 1964)

Por el cual se crea un Jardín de la Infancia anexo a la Escuela Gil Colunje, de la Provincia de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que hay sectores de la ciudad de Panamá donde la excesiva población requiere servicios especiales en educación;

Que uno de estos sectores, la Barriada del Maraños, agrupa gran cantidad de familias donde ambos padres trabajan dejando a muchos niños sin los cuidados que puede proporcionarles el Jardín de la Infancia;

Que los Jardines de la Infancia sirven para preparar a los niños para el ingreso a la escuela Primaria;

Que existe una matrícula de 40 alumnos inscritos para el Jardín de la Infancia en la Escuela Gil Colunje, verificada por la Inspección de Educación.

DECRETA:

Artículo único: Se ordena la apertura de un Jardín de la Infancia en la Escuela Gil Colunje, Municipio de Panamá, Provincia de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA.